

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 142/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Dña. María E. RECA de CARLOS solicita licencia por Compensación de Feria Chica/88 (12 días) a partir del 19 de septiembre del corriente año.

Que el titular del organismo recomienda su denegatoria por razones de servicio, por lo que debe autorizársela a hacer uso de dicha licencia con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la agente Dña. María E. RECA de CARLOS a hacer uso de la licencia por compensación de Feria Chica/88 (12 días) con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTÉS - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.